Por otro lado, no corresponde la solicitud del Formulario de Liquidación de Impuesto a la renta por no ser base suficiente de información para efectuar dicho análisis.

2. Experiencia: Se verificará que el oferente tenga experiencia en servicios similares de 3 años de antigüedad. **(Punto 19 inc. d) Anexo B)**

El pliego de bases y condiciones tampoco indica al oferente cuales documentos deben ser presentados para la verificación de la antigüedad en servicios similares, sean estos certificados o contratos con otras instituciones u otro indicador.

3. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contando desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 90 (noventa) días. **(Punto 15 Anexo B)**

El formulario N° 2 de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, en el último párrafo refiere: Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a mas tardar en la fecha indicada.

Aclaramos que el punto 16 del Anexo B se refiere a la Dirección de la Convocante y no al periodo de validez de la oferta, el cual obra en el punto 15 de dicho anexo., por lo que dicho error invalida tal documentación, siendo considerada de carácter substancial.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación considera imposible realizar un análisis de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta las omisiones y errores encontrados en el PBC y que se han señalado mas arriba.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su art. 31 – Cancelación de la Licitación de expresa: "La Convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas..."

Que, la ley 1590/2000, en su art. 28, modificada por el art. 1° de la Ley 4090/10 menciona: "*Se crea el Consejo de la SETAMA, que será la máxima Autoridad*".----------

Que, el art. 1° de la Resolución CS N° 43/12, designa al Director Ejecutivo, representante de esta máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2015/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución CS N° 76/12 designa al Abog. Walter Insfrán con CI N° 2.177.163 como Director Ejecutivo de la SETAMA.----------

Evelin R. Narváez M.
Secretaria General Interina
SETAMA

Walter Insfrán
Director Ejecutivo
SETAMA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Evelin R. Narváez M.
Secretaria General Interina
SETAMA

POR TANTO
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTOR EJECUTIVO
RESUELVE

Artículo 1º: **CANCELAR** el presente llamado a Contratación Directa Nº 04/13 – Adquisición de Elementos de Limpieza – Segundo Llamado – ID Nº 254.952, de conformidad a lo establecido en el art. 31 de la Ley Nº 2051/03.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** a la UOC a realizar los trámites pertinentes para un nuevo llamado.

Evelin R. Narvaez M.
Secretaria General

Abog. Walter E. Insfrán F.
Director Ejecutivo

SETAMA
Secretaría de Transporte del Area Metropolitana de Asunción

ES COPIA FIEL DEL
Narváez M.
Secretaria General Interina
SETAMA

RESOLUCION D.E. Nº 111 /2013

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2013 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – SEGUNDO LLAMADO ID Nº 254.952.----------

Asunción, 03 de septiembre de 2013

VISTO: Visto el Informe del Comité de Evaluación de fecha 8 de agosto de 2013, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 24 de julio de 2013, obrante en la carpeta administrativa, se han presentado en tiempo y forma tres empresas oferentes: IN DESIGN S.R.L., GL Ventas y servicios de Gustavo Leiva y Everest Comercial de Ever Chamorro.-------

Que, por providencia de fecha 26 de julio de 2013 la Dirección de Administración y Finanzas remite el legajo administrativo del presente llamado al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.-----

Que, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 8 de agosto de 2013 expresa cuanto sigue: ----------

"... La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de Adquisición de Elementos de Limpieza, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 04/13, con ID Nº: 254.952 de la DNCP.----------

En fecha de recepción y apertura de ofertas establecida para el día 24 de julio de 2013, según se aprecia en la publicación del portal de Contrataciones Públicas de la DNCP, se han presentado en tiempo y forma las firmas: IN DESIGN S.R.L., GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva y EVEREST Comercial de Ever Chamorro, como se podrá verificar en el Acta de Apertura.----------

1. ***Antecedentes y Análisis***

Primeramente, el Comité ha procedido a verificar los antecedentes administrativos del presente llamado (PBC) donde nos hemos percatado de los siguientes puntos que a continuación se detallan:----

1. Capacidad Financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se solicita la presentación de: Última copia del Formulario de liquidación de Impuesto a la Renta. ***(Punto 19 inc. b) Anexo B).----------***

En relación a este punto, no se observa en ninguna parte del Pliego de Bases y Condiciones algún indicador que permita a este comité realizar los cálculos necesarios para medir la capacidad financiera del oferente, punto que debería de ser indicado expresamente.----------

Abog. Walter Insfrán